

LA CRÓNICA DE MENORCA,

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.—Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes a festivos, al precio de seis rs. vn. cada mes, adelantados; fuera de la Isla siete. Los anuncios, 1 1/2 céntimos por línea a los Sres. suscritores y dos a los no suscritores. Un número suelto, cuatro céntimos de escudo.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Mahon: en la Redaccion é Imprenta de este periódico, calle del Bastion núm. 39, y en la tienda de D. Nicolás Fábregues, plaza de Espartero núm. 9.—En Ciudadela: D. Antonio Bagur.—En Alayor: D. Juan Palliser, calle Menor.—Los anuncios se admiten desde las nueve hasta las 12 de la mañana.

CORTES.

CONGRESO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el 29 de abril de 1871.

Presidencia del Sr. Olózaga.

(Conclusion.)

El señor PEÑUELAS: En virtud de ese artículo, creo que es el juicio de la Cámara quien debe decidir si esta proposicion está en el caso de las cuestiones graves ó no...

El señor PRESIDENTE: La mesa cree que como mas interesada en la discusion de todo lo que puede afectarle, que lo que procede es la lectura de la proposicion.

Se leyó la proposicion que decia así:

«Los diputados que suscriben, considerando que la conducta seguida por el señor presidente ataca el título I de la Constitucion, el cual consagra la libre emision del pensamiento y la libertad de la tribuna, y destruye los derechos parlamentarios y la facultad omnimoda de deliberar, y mina el reglamento, ruegan á la Cámara se sirva dar un voto de censura al señor presidente.

Madrid 29 de Abril de 1871.—Emilio Castelar.—Sañudo.—Prefumo.—Manuel Bes Hediger.—B. Lostau.—E. Perez de Guzman.—Fernando Garrido.

El señor CASTELAR: Duéleme, señores diputados, una discusion sobre la autoridad del señor presidente, á quien respeto, como respeto todas las autoridades electivas; una discusion sobre la persona del señor presidente, á quien admiro, como admiro á todos los grandes oradores. Pero yo no puedo callar cuando se trata de los derechos individuales, sin los que desaparece por completo la personalidad humana. Yo no puedo callar cuando se trata de la libertad de la tribuna y la inviolabilidad del diputado; sin las cuales son estas asambleas sombras, y nada mas que sombras, del antiguo absolutismo.

Un señor diputado ha dicho que ciertos representantes del pueblo usan su nombre, y defienden sus ideas contrarias á la dinastía reinante, en virtud de la excesiva tolerancia de la mayoría. Y como los diputados no estamos aquí en virtud de ninguna tolerancia, sino en virtud de nuestro derecho; y como no ejercemos la libertad de hablar por complacencias de nadie, sino por la facultad sagrada de nuestra conciencia, señores, de admitirse ese dicho, que parece sancionado por las interrupciones del digno presidente al orador que lo discutía y lo negaba, seríamos minorías indignas, y estos cuerpos

caen y se pudren cuando no es clara y evidente la dignidad de todos sus miembros.

El derecho de las mayorías principalmente es votar, es decidir; pero el derecho de las minorías principalmente es deliberar, es discutir. Si las deliberaciones no son completamente libres, las leyes nacen completamente muertas.

Seria de ver que pudieran existir periódicos republicanos ó carlistas, clubs carlistas ó republicanos, electores republicanos ó carlistas y no pudieran existir aquellos que representan el resultado legal de tan opuestas pero de tan necesarias aspiraciones, diputados republicanos y carlistas. Habria entonces ¡oh contrasentido! menos libertad en las Cortes que en los clubs.

Los derechos individuales no son afines, son medios de expresar con libertad todas las opiniones y llevarlas legalmente á todas las esferas del poder. Los electores tienen derecho á pedir á sus diputados, y los diputados derecho á pedir al Congreso por los medios legítimos y constitucionales la destitucion de la dinastía de Saboya.

El señor PRESIDENTE: V. S. no puede insistir en la emision de ideas que la Cámara ha declarado ya indiscutible.

El señor CASTELAR: Cabalmente esta es la cuestion que se discute. Si S. S. la decide, no tengo nada que hacer. Si yo no puedo cumplir el mandato que los electores me han confiado, me retirare de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: La presidencia no priva á nadie de ningun derecho: quiere que se usen como la Constitucion establece.

El señor CASTELAR: Apelo á la memoria del señor ministro de Estado, y que me diga si el título 4.º de la Constitucion es menos sagrado que el artículo 33 y el acta adicional. Todos los artículos de la Constitucion, todos son de igual jerarquía, porque todos son de idéntica prosapia, todos provienen, sin escepcion alguna, del sufragio universal.

Si unos artículos son discutibles, todos deben ser discutibles. Si unos son reformables, todos deben ser reformables.

Señores diputados, lo que en las Cortes constituyentes se sostuvo fué que todo es legible, monarquía, dinastía, representación nacional; pero lo ilegible, lo sagrado, lo que no podían negar ni las Cortes Constituyentes ni el pueblo entero, es el derecho de discutir ese trono, esa Constitucion, esa dinastía.

Y tal derecho es el sagrado, el íntimo, porque es el derecho del pensamiento, que permanece eterno y luminoso sobre todos los poderes, é impulsa fuerte é incontrastable todos los tiempos. Sí, el pensamiento humano es mas inviolable y mas sagrado que vuestra frágil dinastía. (Protestas en los bancos de la mayoría.)

No me intimida vuestra vocinglería. No me intimidará jamás. He de decir y he de sostener mi pen-

samiento con toda la fuerza que me lo dicta mi conciencia. Los carlistas tienen derecho de pedir que se cambie la dinastía. Los republicanos tenemos derecho á pedir que se concluya con toda monarquía. Este derecho es superior á la Constitucion y al rey. Deriva, primero, de mi naturaleza, despues de mi mandato. Y si yo creyera que derivaba de vuestra tolerancia, yo me iria de este sitio, porque no quiero deber nada á vuestra tolerancia, no quiero recibir ninguna merced cuando me asiste toda la justicia.

Despues de votada la Constitucion, se suscitó en las Constituyentes un solemne debate sobre si nosotros podíamos continuar defendiendo nuestras ideas y usando nuestro nombre. Y se decidió que sí, que estábamos en nuestro absoluto derecho, derivado del título 1.º de la Constitucion, que es el fundamento de los fundamentos del Estado. Nosotros, sí, nosotros, pues, podemos discutir la monarquía y la dinastía.

El señor PRESIDENTE: Ni ahora ni nunca puede discutirse eso último: pero mucho menos ahora incidentalmente, y en un Congreso no Constituido.

El señor CASTELAR: Yo no discuto ahora ni la monarquía ni la dinastía, sino la posibilidad de discutir las, el derecho que á discutir las me asistirá siempre.

Hay aquí muchos diputados que no quieren el sufragio universal. ¿No es el sufragio universal mas respetable que esta monarquía, pues que segun vuestros principios es vuestro padre? Pues Bien; la oposicion conservadora ¿no puede pedir que se reforme el sufragio universal? Y si la oposicion conservadora puede pedir que se declare abolido el sufragio universal, base de todas nuestras instituciones, yo puedo pedir que se declare abolido algo menos fundamental, menos sagrado, menos respetable: la monarquía y la dinastía.

El señor PRESIDENTE: Son reformables todos los principios de la Constitucion, pero no lo es la dinastía, que es otra cosa que un principio.

El señor CASTELAR: Permítame S. S. que le dirija algunas observaciones.

El señor PRESIDENTE: Puede V. S. continuar su discurso, pero no sostener un debate con la presidencia.

El señor CASTELAR: Decia yo que si los partidos conservadores pueden presentar una proposicion contra la base de todas las instituciones, que es el sufragio universal, yo puedo presentar otra contra el artículo 33; y mientras esa proposicion no se formule, y tengo derecho á intentar la propaganda noble, pacífica de mi idea, en todos los terrenos, pero especialmente en esta tribuna, que es Sinaí donde relampaguea el espíritu del porvenir. Porque yo no puedo pedir una reforma sin cambiar antes la conciencia pública. Y yo no puedo cambiar la conciencia pública sino por medio de la propaganda, la

gran lápida donde se escriben las protestas contra los tiempos presentes, y los ideales para los tiempos futuros.

La iglesia es mas sagrada en el pensamiento de los pueblos que la monarquía. Dios es mas adorado que el rey. Para el pobre campesino, en la iglesia brillan las esperanzas de su propia inmortalidad. Herís mas el sentimiento de este pueblo discutiendo la iglesia que discutiendo la monarquía.

Y sin embargo, no podeis negarme, segun la letra y el espíritu de la Constitución, el derecho á discutir la iglesia. Pues si yo puedo discutir la iglesia, que tiene por escudo veinte siglos de sagradas tradiciones, ¿no he de poder, señores diputados de la mayoría, discutir una institucion monárquica, una familia reinante, que solo tiene por escudo vuestra intolerancia y vuestra soberbia?

Esta no es cuestion reglamentaria. Esta es cuestion fundamental. Se trata de la libre emision del pensamiento, se trata de la sagrada inviolabilidad del diputado. Yo os aseguro, señores de la mayoría, que como estos derechos son anteriores y superiores á todo poder, sea cualquiera vuestro fallo, nosotros continuaremos discutiendo la iglesia y el Estado, la monarquía y el monarca.

El señor PRESIDENTE: El monarca, no. La dinastía, no.

El señor ministro de ESTADO: Enérgicamente interpelado por el Sr. Castelar, me levanto contra mis propósitos á usar de la palabra, y lo haré brevemente. Se dice que están aquí los carlistas por la tolerancia de los liberales: y ¿qué duda tiene eso? (Rumores.) Veinte veces habeis dado motivo para ir al presidio y á la muerte, y en vez de esto habeis sido objeto de uno y de otro acto de clemencia. (Rumores.) De clemencia, ¡oid esta palabra, aunque suene mal á vuestros oídos ingratos! Uno y otro acto de clemencia y de perdon han permitido á vuestros electores que voten, y á vosotros que vengais á sentaros en esos bancos. (Grandes rumores en la izquierda y aplausos en la derecha.)

Parece, señores, que á propósito de estas palabras mías protestan los neo-carlistas. Entiéndanselas con sus correligionarios; de los cuales yo espero que se harán perdonar el no haber asistido al campo á defender su candidato y su bandera. (Algunos señores diputados piden que se escriban las palabras del señor ministro: el señor presidente llama al orden.) Que se escriban, no tengo inconveniente; para que se escriba y se lea lo que digo, es para lo que digo, es para lo que yo hablo.

No vayan, pues, los señores de enfrente á salirse de las vías legales; manténganse dentro de su derecho y sin traspasar los límites, porque de otro modo, por mas que el Gobierno lo sienta, tendrá que venir á su terreno y no quedará aquí mas que la mayoría y el Gobierno y la Constitución, apoyados en el voto de la mayoría del país. (Grandes aplausos.)

El señor CASTELAR: Señores diputados: felicitación á la mayoría por tanto aplauso y tanto entusiasmo. Yo he visto otras mayorías mas entusiastas aun, que ahogaban toda voz, toda protesta contra otras dinastías, y que sin embargo las abandonaban en el día de sus desgracias, cuando mas necesitaban del entusiasmo y del aplauso de sus cortesanos.

Dice el señor ministro de Estado: «Vais á tratar de las cuestiones fundamentales hasta el día en que se trate del presupuesto de marina.» Sí, hasta entonces podemos y debemos. Hay una ciudad ilustre en nuestros anales, allá por las riberas de Valencia, que prefirió en los comienzos de nuestra historia un suicidio total de sus habitantes, á la dominacion extranjera. ¡Gloriosa mártir de la independenciam y de la patria! Había un buque ilustre que llevaba con la

bandera española en el topete el nombre de Sagunto, ciudad española, en sus tablas. Vosotros habeis sustituido ese nombre con un nombre extranjero. Esto merece la reprobacion universal. ¿Veis cómo se puede tratar hasta en el presupuesto de marina la cuestion dinástica?

Dice S. S. que es peligroso discutir la dinastía. Ese es un principio absolutista. En el siglo XIX todo lo indiscutible muere. Los absolutistas creen que la discusion debilita; nosotros creemos que fortalece y que salva. Pero lo que realmente pierde á toda situacion es comprimir las ideas, porque las ideas comprimidas estallan como la pólvora.

El señor ministro de ESTADO rectificó pidiendo á la Cámara que no tomase en consideracion la proposicion de censura.

El señor VINADER: Señor presidente he pedido antes que se escribieran unas palabras del señor ministro.

El señor VICEPRESIDENTE (Herrera): Despues se escribirán, señor diputado; ahora se va á proceder á la votacion.

Verificada esta, y habiendo pedido muchos señores diputados que fuera nominal, resultó desechar la proposicion por 163 votos contra 88.

El señor Vinader pidió que se leyeran ciertas palabras del señor Martos.

Leyéronse, y el señor Martos dejó á la mesa el que deliberase lo que mejor creyese.

El señor PRESIDENTE dejó el tratar este asunto para el lunes.

Y se levantó la sesion.

Eran las ocho menos cuarto.

Seccion de Noticias.

De «La Correspondencia de Cádiz:»

Por el juzgado de Buenavista se sigue causa contra D. Pablo J. Buros, á consecuencia de la supuesta lotería internacional de Pera, y se cita á las personas víctimas de esta estafa por si quieren mostrarse parte.

Se nos ha manifestado, que habiéndose procedido criminalmente contra el comisionado en España para la lotería internacional, con objeto de socorrer á las víctimas del incendio en el barrio de Pera, en Constantinopla, ha recaído una disposicion superior dirigida á todos los administradores del ramo en provincia, mandando poner á disposicion de un juzgado de Madrid los fondos producto de la recaudacion.

Mas acertado nos parecería que las cantidades recaudadas quedasen en depósito en las administraciones de loterías de provincia, para que luego de probada la estafa y recaída providencia se reintegre á los suscritores, fuera mas cómodo y fácil entregar á los mismos las cantidades respectivas sin menoscabos de giro y otros.

De «El Isleño:»

El «Gaulois» publica los siguientes pormenores sobre los wagones blindados:

«Acabamos de ver que los wagones blindados se han destinado á batir las máquinas de guerra que los insurgentes colocan en las líneas de ambas orillas del río para atacar nuestras posiciones.

Esos wagones escitaron ya la atencion al salir de Perigux. Han llegado ya á su destino y están situados en lugar seguro y dispuestos para la ofensiva y para la defensiva.

En su conjunto los wagones blindados representan varias baterías, y tienen la inmensa ventaja de poder ser trasladados rápidamente de un punto á otro

y de no ofrecer blanco fijo y determinado á las baterías enemigas á causa de variar de continuo de posicion por efecto del retroceso de las piezas de artillería de que se componen.

Sabido es que esas piezas de artillería se hallan montadas en plataformas construidas en la via del ferro-carril. Así, pues, el roce está considerablemente disminuido.

Por punto general, un cañonazo disparado desde una plataforma aislada, imprime de pronto al cañon un movimiento de retroceso de 60 centímetros, y teniendo en cuenta que ese movimiento va disminuyendo por grados al llegar á su término, puede fijarse todo él, atendido á que no hay otra resistencia mas que el roce y el peso, á un metro y 20 centímetros.

El uso, pues, de estas baterías movibles ofrece una ventaja inmensa debida á la rapidez de los movimientos hácia adelante y hácia atras.

En segundo lugar los cañones están colocados en cureñas giratorias, de modo que pueden apuntarse ora á la derecha, ora á la izquierda, ora de frente ó bien hácia atrás. Es un sistema parecido al de las baterías flotantes las cuales empero no son tan fáciles de manejar.

Las baterías de que nos ocupamos se hallan construidas sobre wagones de ferro-carril de los que sirven para el transporte de objeto de gran peso, como piedras para edificar, calderas de hierro, etc., y de capacidad del 10, 1000 kilogramos al máximo.

Además, para evitar las sacudidas y los desvíos que podrian experimentar al trasladarias ó por efecto de los disparos, se hallan reforzadas por debajo con travesaños colocados á una distancia de diez centímetros del rail en los cuales se apoyarian si cediesen los resortes hasta el punto de comprometer la solidez del wagon. En esto hay una doble ventaja por cuanto no se pone en peligro la flexibilidad de los ejes y asegura la precision de la línea visual del tiro.

Los veinte y un wagones blindados de que nos ocupamos forman en conjunto tres baterías completas y se descomponen en tres trenes ó baterías móviles.

Cada batería se compone de una pieza de artillería de marina de á 30, colocada al frente del tren, y seguida de un wagon cerrado, troneras, y provisto de todas las municiones necesarias. Este wagon está abierto por un lado y en comunicacion con la plataforma en la cual está colocada la batería. La parte posterior del tren de artillería de esta plataforma es mas elevada y en ella hay tambien abiertas troneras dispuestas de modo que puedan estar á cubierto los encargados de hacer fuego.

Además de la pieza de artillería de á 30 hay 12 piezas de á 12 del mismo modelo.

Segun se ve, estos wagones blindados á prueba de proyectiles algo pesados vienen á ser fortalezas ambulantes. Los wagones son negros para no ofrecer un blanco marcado; y por último, la locomotora que tambien es blindada, para seguridad de los conductores y de los oficiales en vez de estar delante ó detras del tren, ocupa el centro para estar protegida por el fuego de las piezas de artillería que conduce.

Las tres baterías están á cargo de 192 hombres mandados por tres capitanes y seis tenientes de artillería á las órdenes de M. Duran, jefe de caballería que pertenece á la brigada del general Princeau.»

Seccion Local.

Plácenos haber sido ocasion á que el «Constitucional» se alegre con nuestro primer suelto.

local del n.º 382 aunque bien mirado no había de que empezar á alegrarse, sino que mas bien pudiera ser causa de continuar en las alegrías anteriores, si el novel diario parara mientes en lo que ha escrito la «Crónica» referente al ídolo que tanto incienso recibe del «Constitucional» venido al mundo, trompeta en mano, para dar al aire las mejoras que dice nos ha traído el diputado por este distrito, y que este atribuye á nuestro gobierno.

Si tal hiciera hubiera adquirido la certeza de que cuando el incendio y el puñal estendian el espanto en Valls, y de un correo á otro se esperaban noticias de haberse propagado el incendio y con temor de que llegase hasta esta Isla, en donde gracias á gracias, hubiera hallado combustible. Cuando nuestras autoridades tomaban justificadas medidas de precaucion; cuando la casa misma del diputado tenemos entendido que cobijaba para su amenazada seguridad personas que pudieran repeler el mal que se tenia por inminente, no se alzó el «Constitucional» con su incensario, ni tuvo alientos para aplicarse la trompeta á los labios, ni para decir esta boca es mia y la tiene ahora, y pone y pondria mil lenguas que tuviera para cantar las glorias de nuestro diputado. Verdad es que entonces, ni durante las constituyentes, no era «Director de Aduanas,» ni este empleo se conocia, aunque se sabia la teoría de Smith respecto á la division del trabajo, por lo que creemos que se tuvo presente el ejemplo de la fábrica de alfileres al crear tal destino. El señor Prieto entonces no era mas que un simple diputado que prometió no aceptar empleo alguno retribuido; no habia para que venir el «Constitucional» á romper lanzas por él en el palenque de la prensa. Pero la «Crónica» con esa tranquilidad que imprime la confianza de sus doctrinas, agenacompletamente á toda prosperidad positiva y consciente de su peligro, se presentó á oponer una enseñanza basada en la religion á las corrientes delectéreas de la escuela socialista, y en sus columnas hizo públicos todos los buenos oficios del diputado Sr. Prieto, que á su noticia llegaron en beneficio de esta Isla, y no obstante sus dimensiones limitadas extrajo en lugar preferente un discurso del mismo.

Apuntamos estos recuerdos para enseñar á «El Constitucional» que en su primer suelto de ayer número 48, ó dice lo que no sabe, ó sabe que lo que dice no es verdad, cuando afirma que «La Crónica» «propala acusaciones anónimas y recoge con afán todo lo que encuentra que puede perjudicar al buen nombre de su amigo querido el Sr. Prieto, al par que se abstiene de dar á sus lectores lo que dicen los periódicos que le «defienden.»

Ni en la insercion de los dos sueltos de los números 379 y 382 referentes el primero á un regalo de boda consistente en un descuento del 5 por ciento de los individuos del departamento de aduanas y el segundo á el anuncio en El «Imparcial» del casamiento del director de aduanas puede hallar razonable fundamento para tan injustificada y gratuita afirmacion, por que «La Crónica» no hizo trabajo alguno para buscar y publicar los sueltos, y mal pudo fatigarse trabajando; negamos que periódicos hayan dicho cosa contra el Sr. Prieto que «La Crónica» haya copiado y no haya continuado lo que refiriéndose á la misma hayan dicho los diarios que le «defienden,» y ni el primero atribuye al Sr. Prieto la idea del descuento de donde resalta de una manera ofensiva el «cariño» de «El Constitucional» al «Director de Aduanas.»

«La Crónica» halla censurable que se imponga un descuento á los empleados de exiguo sueldo para regalar al director que disfruta el de 50000 reales, y no obstante se limitó á cortar la censura de otro diario. «La Crónica» entiende que quien censuró un

hecho incurre en la misma censura si despues obra arregladamente al hecho criticado, y siendo así que los progresistas ridiculizan el anunciar los casamientos las personas de influencia social, deben aceptar la pena del Talion.

Dice «El Constitucional» en su citado suelto que estraña dos cosas, es la una que siendo «La Crónica» un diario de intereses generales enteramente ageno á la política tenga enemistades políticas y siendo amigo particular del Sr. Prieto, ¿ como es pregunta que le ataca tan «ruda» como frecuentemente y tanto sentimiento manifestó por su reciente eleccion? preguntándonos á este propósito ¿ si no nos satisface lo alcanzado en su anterior diputacion?

Quisiéramos que nos digera el cólega en que número ó números hemos atacado al diputado ni ruda ni pulidamente, ni con frecuencia á no ser que se confunda el diario con el diputado y en este caso le podemos demostrar que á «La Crónica» se la obligó por «El Constitucional» desde, que este periódico vió la luz, á defenderse de los inmotivados ataques que la dirigió.

Respeto á si estamos contentos le diremos que *non de solo pane vivit homo...* y esto le bastará para que desaparezca su primera estrañeza y podrá comprender como un diario no político puede tener enemigos políticos que al mismo tiempo sean sus amigos particulares. Lo entiendes Fabio?...

La otra cosa es que siendo la «Crónica» «ageno» á la política tenga una moral diferente para esta «clase de asuntos de la generalmente admitida de la moral cristiana.»

Esta segunda estrañeza no comprendemos en que se apoya, porque no hemos podido dar sentido á la misma estrañeza. El «Constitucional,» que sin nociones aplaudió el «Espiritismo,» si pudiera traer sobre el tapete á «Gongora» y nos quisiera explicar, sino está entorpecido el camino, lo que quiere decir, nos alegraria tambien, porque nos proporcionaria el «medio» de satisfacer esta estrañeza, si ya no lo e-tuviera con lo dicho anteriormente; porque entendemos que la moral cristiana prohíbe que los ricos se impongan á los pobres; é imponerse fuera exigir de estos el 5 por 100, para regalarse á aquellos, como parece que querian hacer los individuos que acordaron el regalo, cuyo pensamiento se inutilizó quizá por haber el «Popular» publicado en sus columnas, acaso leídas por el Director, que se apresuró á prohibir tal descuento el enunciado suelto.

No quiere, dice EL CONSTITUCIONAL, contestarnos á lo que á él se refiere..... pues ya.... están verdes.....

No sabia nos que el «Constitucional» esperara respuesta de la «Crónica» á su variedad del número 41, en otro caso no hubiéramos esperado á que publicara seis mas antes de dársela cumplida segun nuestra costumbre, porque bien sabe y sobradas pruebas tiene de cuanto nos complacemos en ser galantes; decimos esto porque en su tercer suelto del número 48 publicado ayer, dice con su candidez habitual que hemos necesitado algunas semanas para digerirle; puede estar seguro que ha estado á disposicion del cagista nuestra variedad del número 382 esperando turno.

Y á propósito de la misma, termina el «Constitucional» diciendo: «Venerable hermana en Jesucristo: no estrañamos penseis tanto en los deleites de la mesa porque siempre ha sido esto patrimonio de las extinguidas órdenes religiosas que pasaron para no volver nunca mas. Amen.»

Nosotros cada vez que leemos al «Constitucional» en lo que es «harina de su costal» nos acordamos del marqués de Villena al salir de la redoma,

y con él preguntamos: «¿en qué parla nos fablais..?»

Pero aqui no hay amarre entre la variedad y los frailes; de modo que puede dudarse, si «El Constitucional» ha perdido el sensorio, pero ya que nos dá pie le diremos de paso ofreciendole datos si los pide, que la religion por medio de las ordenes, que no quiere que vuelvan á España, desde hace mas de 1000 años á esta parte alimenta á lo menos á 324,400 pobres cada dia en Europa y dá enseñanza á 300,000 jóvenes, y no hallamos razon para que España se encuentre sin su parte proporcional en estos alimentos ni en estos estudios. Sabrá decirnos «El Constitucional» ¿si los tres puntitos dan parecidos resultados? y si esto no sabe, no puede, ó no quiere decirnos, cuyo no saber, no poder ó no querer respetaremos ¿podrá decirnos, con su título de CONSTITUCIONAL, como entiende el artículo 17 de la Constitucion democratica en lo que dice referencia á asociarse los españoles para todos los fines de la vida humana, que no sean contrarios á la moral pública?... que t, a, l, tal... ¿va V. á gusto en el machito?: mañana haremos una visita á Fornos.

Como podrá vers, en la seccion correspondiente, insertamos un anuncio de la Alcaldia en el que se concede en plazo á fin de que vayan á recoger la cédula de empadronamiento los que no estén provistos de tan interesante documento; pues de lo contrario, pasado el término fijado se multará á los morosos con el doble del valor de aquellas.

A pagar pues que el retraso no vaya acompañado de un largo apéndice.

Seccion religiosa.

SANTO DE HOY.

San Antonio arzobispo y San Victoriano mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA: Hoy se hace la visita á la Virgen de los Angeles.

En la parroquia de Sta. María al anoecer seguirán los ejercicios del mes de Mayo.

En la ayuda parroquia de la Purísima Concepcion se practicarán los mismos cultos con sermon del Cántico de la Virgen que dirá el Dr. D. Lorenzo Pons pbro.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrados.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un m. cuadrado en kills.
		Máx.	Min.					
4	763.5	22°	14.5	74		5	SE flejo.	2
5	762.	22°	15.5	80		9	N fresco.	6

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 4 h. 54 ms.—Pónese á las 7 h. 2 m.
LUNA.—Sale á las 1 h. 45 m. de la m.—Pónese á las 10 h. 57 m. de la m.

A la hora de entrar en prensa nuestro número no habia llegado á esta ciudad el coche correo que debia conducir la correspondencia traída á Ciudadela por via de Alcudia.



SECCION DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

Los que estando obligados á adquirir la cédula de empadronamiento que se les ha presentado á domicilio por los agentes de esta Alcaldía y no lo hayan verificado, se proveerán de ellas hasta el día 20 del actual, pues de lo contrario satisfarán por vía de multa el doble de su valor, con arreglo al art. 10 de la instrucción de 14 de Febrero último.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público, esperando esta alcaldía que la morosidad de estos vecinos no dará lugar á que se lleve á efecto semejante medida de rigor.—Mahon 9 de mayo de 1871.—El Alcalde 1.º, G. Escudero.

Don Domingo Vidal y Vives, Juez municipal, letrado de esta ciudad encargado del juzgado de 1.ª instancia del partido de Mahon.

Hago saber: que en el juicio ejecutivo promovido en este juzgado por el procurador D. Francisco Ponseti en nombre de D. Miguel Mercadal y Vinet vecino de esta ciudad contra D. Francisco Mercadal y Vinet, vecino que era de la misma y á instancia de dicho procurador se despachó el mandamiento de ejecución que dice así: «D. Domingo Vidal y Vives, Juez Municipal letrado de esta ciudad, encargado del Juzgado de primera instancia de este Partido.—En virtud del presente cualquiera de los agnados de este Juzgado asistido del presente Escribano requerirá en forma á D. Francisco Mercadal y Vinet para que pague á D. Miguel Mercadal y Vinet, y á su consorte D.ª Antonia Tuduri y Bellot de este vecindario la cantidad de tres mil cuatrocientos veinte y cuatro pesetas cincuenta céntimos que les está adeudando por pensiones vencidas y no satisfechas de la renta vitalicia que les contribuye en virtud de la escritura pública de compra-venta de una casa otorgada dia once de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco ante el Notario de esta residencia D. Nicolás Orfila y no verificándolo en el acto se procederá al embargo de la casa vendida sita en la plaza de la Arraveleta de esta ciudad especialmente hipotecada al pago, para con su producto cubrir dicha cantidad y las costas causadas y que se causen hasta su cumplimiento, obrando en todo con arreglo á derecho y citando de remate al ejecutado; pues así lo tengo mandado por auto de hoy en el juicio ejecutivo promovido en este juzgado por el Procurador D. Francisco Ponseti en nombre del citado D. Miguel Mercadal y Vinet sobre pago de dicha cantidad. Dado en Mahon á veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—Domingo Vidal.—Juan Allés, Esno.»

En su virtud requiero á D. Francisco Mercadal y Vinet, cuyo actual domicilio y paradero se ignora para que pague en el acto al espresado D. Miguel Mercadal y Vinet, y á su consorte D.ª Antonia Tuduri y Bellot las tres mil cuatrocientos veinte y cuatro pesetas cincuenta céntimos con mas las costas causadas, segun queda ordenado en el premiserto mandamiento, parándole, caso de no verificarlo, los perjuicios á que haya lugar. Dado en Mahon á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—Domingo Vidal.—Juan Allés, Esno.

Lotería nacional.

Admon. pral. núm. 1462 en Mahon.

Prospecto del Sorteo que debe celebrarse en Madrid el dia 13 de mayo de 1871.

Constará de 15.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno distribuyéndose 675.000 pesetas en 741 premios, á saber:

PREMIOS.	PESETAS.
1. de	160.000
1. de	80.000
1. de	30.000
13 de 3000.	45.000
354. de 600.	212.400
369. de 400.	147.600
741	675.000

Los billetes se hallan divididos en décimos que se espandan á SEIS PESETAS (24 reales) cada uno en la calle de Hannover n.º 12. Mahon 5 de Mayo de 1871.—Juan Rodriguez.

LIQUIDACION.

A un 25 y 50 por ciento de rebaja se venden desde hoy todos los géneros existentes, en la tienda del Sr. Rotjer dueño del establecimiento plaza de la Arraveleta núm. 1, y calle de Arraveleta núm. 2. Como son: cortes pantalones lanilla á 4, 5, 6 y 7 pesetas; indianas á 3 cuartos y medio palmo; lanas para vestidos á 5 cuartos palmo; percalinos á 2 cuartos y medio palmo; lanillas á 27 cuartos palmo; chacoñas y organdis á 6 cuartos palmo; telas de hilo á 6 cuartos y todos los demás géneros baratos por liquidarlos este mismo verano.

TIRO DE GALLINA Y PAVO.

Lo habrá todos los dias en el punto conocido por LA COLARSEGA.

Los sábados de cada semana además del indicado tiro habrá el de PALÓMOS.

Tambien se darán lecciones de tiro de pistola.

Pérdida.

En las inmediaciones de TREPUCÓ cerca el sitio denominado ES TALAYOT, se dejó olvidado un baston con puño de oro. La persona que lo presente en esta imprenta á mas de las gracias recibirá una gratificación.

AL DIARIO DE BARCELONA

(BRUSI),

se admiten en esta Imprenta, Bastion 39, suscripciones por trimestres, adelantando el importe de CUARENTA Y OCHO REALES VELLON

LOS

USUREROS.

Novela original de

D. Felipe Blanco de Ibañez.

Toda la obra constará de un tomo de regulares dimensiones, repartiéndose cuatro entregas semanales; en cada dos cuadernos se regalará una magnífica lámina litografiada á dos tintas.

MEDIO REAL CADA ENTREGA.

Se suscribe en esta Imprenta, Bastion 39, Mahon.

COLECCION DE FABULAS ESCOJIDAS

de los autores

D. Tomás de Iriarte y D. Félix Samaniego.

2 rvn. cada ejemplar.

Se admiten pedidos en esta imprenta.

Interesante.

En la Redaccion é Imprenta de este periódico, calle del Bastion, número 39, Mahon, se admiten pedidos á un elegantísimo surtido de obras religiosas, propiedad todas ellas del Heredero de la acreditadísima y muy conocida casa de don Pablo Riera, de Barcelona. Igualmente posee dicha casa un abundante y variado surtido de estampería fina y ordinaria, de cuyas clases y precios podrán enterarse por el catálogo particular que obra en nuestro poder, las personas que deseen adquirir algunas de ellas.

PARÍS SUBTERRÁNEO

(BOMBARDEO DE 1871).

por

Don Manuel Fernandez y Gonzalez.

PARÍS SUBTERRÁNEO se publicará por entregas de ocho páginas, y á pesar de los numerosos gastos que una obra de esta índole nos origina, su precio será el económico de

UN CUARTILLO DE REAL

cada entrega.

La obra se compondrá de dos tomos de regulares dimensiones.

Todas las semanas se repartirán ocho entregas.

Cada dos repartos se dará una magnífica lámina litografiada, representando las escenas más notables de la obra y los hechos de armas que más hayan llamado la atención en la presente guerra.

El pago de las entregas se hará en el acto de recibirlas.

Se admiten suscripciones en esta Imprenta.

Mahon:-Imp. de M. Parpal,-Bastion, 39.